



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE PENSIONES

NOTA ACLARATORIA

De conformidad con el artículo 10 numeral 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece: *"Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: "...14) La información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares."*; en virtud de lo cual, se hace del conocimiento del público que el inventario de bienes adquiridos de forma individual o en lotes que excede de \$20,000, del extinto Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), no tiene modificaciones en los meses de enero y febrero de dos mil veintitrés, respecto al que se encuentra publicado al cinco de enero del mismo, siendo inoficioso generar nueva información a este propósito; lo anterior, se informa para los efectos legales correspondientes, San Salvador, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.




Lic. Carlos Antonio Anzora Gámez
Oficial de Información Interino Ad-Honorem
Instituto Salvadoreño de Pensiones
Según Acuerdo ISP-PRES/A-004/2023

